

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2022

En la ciudad de Cieza, a veinticinco de julio de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Doña M^a Piedad Ramos Batres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña María Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 04/07/2022.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CLUB BOSCO CIEZA. GEN-DEPO/2022/12

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la Asociación Club Bosco Cieza, para el fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito autonómico, nacional e internacional de deportistas y equipos de hasta categoría juvenil y de equipos de categoría senior absoluta inmersos en competiciones oficiales, por importe de diez mil setecientos diecinueve euros con seis céntimos.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 4 Y FINAL DE LAS OBRAS “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS ACERAS DE LA CALLE SANTIAGO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/257

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 28 de diciembre de 2021, acordó adjudicar a GRUEXMA, S.L.U., con C.I.F. B73847030, el contrato para la ejecución de las obras “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS ACERAS DE LA CALLE SANTIAGO DE CIEZA”, por el precio de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (95.208,85 €), correspondiendo la cantidad de 78.685,00 € al precio base y 16.523,85 al importe del I.V.A.

RESULTANDO, que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto elaborado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, don Carlos Verdú Sandoval, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 15 de noviembre de 2021 procediéndose a la suscripción del acta de recepción de las obras con fecha 4 de julio de 2022.

RESULTANDO que el Departamento de Obras, Vivienda e Infraestructuras remite al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación, certificación 4 y final de las obras, suscrita por el Director de las Obras, don Carlos Verdú Sandoval, con la conformidad de la adjudicataria, por importe de TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (30.333,78 €).

CONSIDERANDO, de conformidad con los artículos 198 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación 4 y final de las obras “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS ACERAS DE LA CALLE SANTIAGO DE CIEZA” por importe de TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (30.333,78 €), emitida por la dirección de las

mismas con fecha 18 de julio de 2022 y suscrita de conformidad con la empresa contratista.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 DE LAS OBRAS “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO, 2-BAJO DERECHA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/238

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras número 5 correspondiente al mes de junio de 2022, relativa al contrato de obras de “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO, 2-BAJO DERECHA DE CIEZA”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, Cieza 2025 Ciudad Integradora, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U., con C.I.F. B73017006 la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO, 2-BAJO DERECHA DE CIEZA”, por el precio de CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (122.528,81 €), correspondiendo la cantidad de 101.263,48 € al precio base y 21.265,33 € al importe del I.V.A., habiéndose formalizado el contrato con fecha 30 de diciembre de 2021.

ATENDIDO, que con fecha 28 de enero de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo la directora de las obras y la adjudicataria el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable con la misma fecha, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y

Salud Pública ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 5, correspondiente al mes de junio de 2022, suscrita por la Directora de Obras y en conformidad con el adjudicatario, por el importe de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (23.665,42 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria número 5 de las obras “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO, 2-BAJO DERECHA DE CIEZA”, expedida por la directora de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de junio de 2022 y por el importe de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (23.665,42 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 4 Y FINAL DE LAS OBRAS “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA ACERA EN AVDA. GRAN VÍA JUAN CARLOS I, ENTRE AVDA. RAMÓN Y CAJAL Y CALLE SANTIAGO”. GEN-CTTE/2021/78

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 16 de agosto de 2021, acordó adjudicar a TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L., con C.I.F. B30367205, el contrato para la ejecución de las obras “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA ACERA EN AVDA. GRAN VÍA JUAN CARLOS I, ENTRE AVDA. RAMÓN Y CAJAL Y CALLE SANTIAGO”, por el precio de TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (33.064,46 €), correspondiendo la cantidad de 27.326,00 € al precio base y 5.738,46 € al importe del I.V.A.

RESULTANDO, que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto elaborado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, municipal, don Carlos Verdú Sandoval, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2021 procediéndose a la suscripción del acta de recepción de las obras con fecha 4 de julio de 2022.

RESULTANDO que el Departamento de Obras, Vivienda e Infraestructuras remite al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación, certificación 4 y final de las obras, suscrita por el Director de las Obras, don Carlos Verdú Sandoval, con la conformidad de la adjudicataria, por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS(2.841,37 €).

CONSIDERANDO, de conformidad con los artículos 198 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación 4 y final de las obras “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA ACERA EN AVDA. GRAN VÍA JUAN CARLOS I, ENTRE AVDA. RAMÓN Y CAJAL Y CALLE SANTIAGO” por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.841,37 €), emitida por la dirección de las mismas con fecha 10 de junio de 2022 y suscrita de conformidad con la empresa contratista.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)



APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 5 Y FINAL DE LAS OBRAS
“INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO”.
GEN-CTTE/2021/258

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 27 de diciembre de 2021, acordó adjudicar a HEALTH POINT EUROPE, S.L., con C.I.F. B73781726, el contrato para la ejecución de las obras “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO”, por el precio de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.748,56 €), correspondiendo la cantidad de 15.494,68 € al precio base y 3.253,88 al importe del I.V.A.

RESULTANDO, que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, don Juan Antonio Verdejo López, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 22 de noviembre de 2021 procediéndose a la suscripción del acta de recepción de las obras con fecha 5 de julio de 2022.

RESULTANDO que el Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública remite al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación, certificación 5 y final de las obras, suscrita por el Director de las Obras, don Juan Antonio Verdejo López, con la conformidad de la adjudicataria, por importe de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (4.196,13 €).

CONSIDERANDO, de conformidad con los artículos 198 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación 5 y final de las obras “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO” por importe de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (4.196,13 €), emitida por la dirección de las mismas con fecha 5 de julio de 2022 y suscrita de conformidad con la empresa contratista.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 5 Y FINAL DE LAS OBRAS “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ASCOY”. GEN-CTTE/2021/244

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de diciembre de 2021, acordó adjudicar a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS (SICE) con C.I.F. A28002335, el contrato para la ejecución de las obras “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ASCOY”, por el precio de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE EUROS (38.115,00 €), correspondiendo la cantidad de 31.500,00 € al precio base y 6.615,00 al importe del I.V.A.

RESULTANDO, que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, don Juan Antonio Verdejo López, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 2 de noviembre de 2021 procediéndose a la suscripción del acta de recepción de las obras con fecha 8 de julio de 2022.

RESULTANDO que el Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública remite al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación, certificación 5 y final de las obras, suscrita por el Director de las Obras, don Juan Antonio Verdejo López, con la conformidad de la adjudicataria, por importe de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (12.995,60 €).

CONSIDERANDO, de conformidad con los artículos 198 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación 5 y final de las obras “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ASCOY” por importe de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (12.995,60 €), emitida por la dirección de las mismas con fecha 8 de julio de 2022 y suscrita de conformidad con la empresa contratista.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES DE VECINOS PARA EL AÑO 2022. AE-008/2022/1355

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de relaciones vecinales:

“La participación ciudadana es uno de los ejes más importantes de la sociedad. El Ayuntamiento de Cieza tiene una decidida política de fomento de dicha participación a través de las asociaciones, ya que son un verdadero elemento vertebrador de la misma en el Municipio.

La Concejalía de Relaciones Vecinales, tiene el objetivo de ayudar a las asociaciones de vecinos a la realización de sus Fiestas Patronales. Para ello se convocan las presentes subvenciones que se destinarán a programas, proyectos o actividades que fomenten la participación activa de la ciudadanía en la celebración de las fiestas patronales de los diferentes barrios de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones vecinales, el tejido asociativo y el Ayuntamiento.

Estas ayudas se concederán con cargo a la partida, 90060 9240A 48901 Programa Relaciones Vecinales- Subvenciones Corrientes, de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio 2022, hasta un importe máximo de 10.000,00 € (diez mil euros), estando condicionala la concesión a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en este ejercicio.

Con la finalidad de perfeccionar las bases reguladoras de concesión de las ayudas a los efectos de facilitar el acceso, aplicación e interpretación, así como para



incluir la participación en la comisión de valoración de los concejales no adscritos, se procede a dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la convocatoria y bases de fecha 13 de junio de 2022 y proceder a la nueva aprobación de la convocatoria y bases con la nueva redacción, abriéndose un nuevo plazo de solicitud a los interesados.

Por todo ello la Concejala Delegada de Relaciones Vecinales, eleva la siguiente propuesta a la Junta Local de Gobierno.

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2022 por el que se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de ayudas económicas a Asociaciones de vecinos para el año 2022.

2º.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de ayudas económicas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos del municipio de Cieza para el año 2022, que se acompañan,

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE FESTEJOS 2022

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Base 40, del Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio del año 2022, y al objeto de establecer las normas por las que ha de regirse la convocatoria, se establecen las bases reguladoras que a continuación se reflejan para la concesión de subvenciones a AAVV de nuestra localidad, para la celebración de sus respectivas fiestas patronales, para el año 2022.

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la realización de proyectos de fiestas patronales en los barrios, limitándose la concesión a una subvención municipal por asociación de vecinos y barrio. Los proyectos deben desarrollarse dentro de la anualidad de 2022. No se concederán subvenciones a las urbanizaciones o comunidades de vecinos cuyas fiestas no estén destinadas al disfrute general de los vecinos del barrio.



Las subvenciones concedidas se destinarán a programas, proyectos o actividades que fomenten la participación activa de la ciudadanía en la celebración de las fiestas patronales de los diferentes barrios de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones vecinales, el tejido asociativo y el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones de Vecinos debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Cieza. Las Asociaciones que quieran optar a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Figurar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cieza, con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, y tener actualizados sus datos en el citado Registro.

2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deuda con el Ayuntamiento de Cieza ni subvención pendiente de justificar.

3. No incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA. CUANTÍA.

La cuantía total que se destina a esta finalidad es de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 90060 9240A 48901.

CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases, en las Bases Regulatorias de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Las asociaciones interesadas deberán presentar en el registro general del Ayuntamiento, la solicitud que se recoge en el ANEXO I, que se facilitará gratuitamente a los interesados en las dependencias de la Concejalía de Participación Ciudadana, sita en la Planta 1ª del Teatro Capitol o mediante correo electrónico. La solicitud debe ir firmada por el Presidente de la Asociación o, en su defecto, por el representante designado por la misma a tales efectos.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro general del Ayuntamiento, así como mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La solicitud de subvención deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- a. Todos los documentos que se incluyen en el modelo ANEXO I.
- b. Copia del DNI de la persona que firme la solicitud.

Las Asociaciones que hubieran presentado solicitud en tiempo y forma en la anterior convocatoria, no será necesario que la presenten de nuevo.

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.R.M.

5. El plazo para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida será de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportando los documentos solicitados se tendrá al interesado por desistido de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. El Ayuntamiento podrá solicitar, si lo considera oportuno para la resolución del procedimiento, cualquier otro documento que estime conveniente, a los efectos aclaratorios del expediente, así como la comprobación de los datos recogidos en la solicitud.

7. Las asociaciones que lo requieran podrán contar con el asesoramiento de la Concejalía de Participación Ciudadana y Relaciones Vecinales hasta el día anterior al de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

SEXTA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Participación Ciudadana y Relaciones Vecinales.

2. La formulación de las propuestas de concesión de las subvenciones le corresponderá a la comisión evaluadora.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el estudio, valoración y concesión de las ayudas reguladas por las presentes bases, se constituirá una comisión, que estará integrada por:

- Presidente: concejal de Participación Ciudadana y Relaciones Vecinales o persona en quien delegue.
- Vocales: Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal, incluido un representante de los concejales no adscritos.
- Secretario/a: Técnico de Participación Ciudadana.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de evaluación procederá al estudio, análisis y valoración de las mismas, elevando la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

El órgano competente para resolver las propuestas de la comisión evaluadora es la Junta de Gobierno Local.

La relación de beneficiarios/as de las ayudas e importe de las mismas, se publicará en la Sede Electrónica (<https://sede.cieza.es>)

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión Evaluadora formulará la propuesta de concesión o denegación de la subvención, así como la cuantía económica, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Representatividad de la asociación: Se computará el nº de socios de la asociación inscritos y al corriente de la cuota	Hasta 10 puntos: - Menos de 10 socios/as: 2 puntos · Hasta 25 socios/as: 5 puntos
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> · Hasta 40 socios/as: 8 puntos. · Más de 50 socios/as: 10 puntos.
Por participación y colaboración en actividades organizadas desde el Ayuntamiento durante el año 2019	Hasta un máx. de 10 puntos: 1 punto por actividad
Realización de distintos actos y actividades durante el año 2019	Hasta un máx. 10 puntos 1 punto por actividad
PROGRAMA DE ACTIVIDADES:	Hasta 50 puntos
Diversificación y variedad de las actividades	Hasta 10 puntos
Complejidad y coste del programa	Hasta 10 puntos
Inclusión de actividades intergeneracionales e inclusivas	Hasta 10 puntos
Población destinataria de las actuaciones: Repercusión y alcance del proyecto presentado en cuanto al censo de personas participantes, usuarios (directos e indirectos) y/o beneficiarios de cada actividad.	Hasta 10 puntos
Mantenimiento, recuperación y potenciación de las tradiciones culturales.	Hasta 10 puntos
La comisión determinará la puntuación obtenida por cada una de las Asociaciones, la cuantía de la subvención, será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por 19,23 € que vale cada punto.	

NOVENA. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

El pago de las subvenciones se realizará en un único desembolso a la concesión de las mismas.

Los gastos subvencionados deberán realizarse durante el presente año 2022, presentándose la justificación *a través del registro general* hasta del día 31 de enero de 2023.

Los interesados deberán aportar una memoria justificativa del coste de la

actividad realizada y que contendrá:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas, con indicación de las actividades y documentación gráfica de las mismas, atendiendo con especial interés al número de participantes y resultados obtenidos. Esta memoria deberá estar debidamente firmada por parte del representante de la asociación.

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- Las facturas, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, debidamente detallada, pudiendo presentarse originales o fotocopias compulsadas.

- La acreditación de los pagos se realizará de la siguiente forma:

- En el caso de pago por transferencia bancaria, justificante de la misma en la que conste el concepto e importe del mismo cuyo pago se afronta, el tercero perceptor y, en su caso, el código cuenta cliente del mismo. Se deberá adjuntar el extracto bancario donde conste el cargo de la transferencia.

En el caso de pago por cheques bancarios - los cuales deberán ser nominativos - copia de los mismos en los que conste el importe cuyo pago se afronta, y el tercero perceptor, así como justificante bancario de la compensación del mismo.

En el caso de pagos en efectivo, los cuales no podrán superar la cantidad de trescientos euros, se acreditarán mediante el “recibí” en factura o en documento, firmado y con indicación del DNI o CIF del tercero y cargo que ocupa en la empresa o entidad si fuese persona jurídica.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

a) Cumplir con el objetivo de las actividades objeto de la subvención.

b) Justificar el cumplimiento de la finalidad de la actividad objeto de la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control de los órganos competentes y entregar la información que se le requiera.

d) Comunicarle al Ayuntamiento la solicitud de obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse cuando se realice la solicitud o se conozca la concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención que se conceda.



e) Hacer constar en toda la publicidad y difusión del programa subvencionado la colaboración del Ayuntamiento, acompañado el escudo de la institución en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

f) Publicar y publicitar las fechas y lugares definitivos de las actividades.

DÉCIMO PRIMERA. INCUMPLIMIENTOS.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo estipulado supondrá la incoación del expediente de reintegro de la subvención percibida y conllevará las demás responsabilidades previstas en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO SEGUNDA. RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador señaladas en título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMO TERCERA. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

El anuncio de la aprobación de las Bases Regulatoras de esta Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Base Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza.

DÉCIMO CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las Entidades solicitantes y los representantes legales de las mismas autorizan al Excmo. Ayuntamiento de Cieza a utilizar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para valoración de sus solicitudes y, en caso de resultar beneficiarias, para el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y Reglamento de Protección de Datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1.720/2007 de 21 de diciembre) ante la Concejalía de Participación Ciudadana.

Disposiciones finales

Primera. - Cualquier interpretación de estas bases reguladoras será realizada por la comisión evaluadora definida en la disposición octava.

Segunda. - Para lo no previsto en estas bases será de aplicación la *Ley 38/2003 General de Subvenciones. Reglamento de Subvenciones* y la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE VECINOS

1 DATOS DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN		E-MAIL	
CIF		TELÉFONOS	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		MUNICIPIO	C. POSTAL
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESIDENTE			DNI

2 SOLICITUD

Mediante el presente escrito solicita le sea concedida una subvención, en virtud de lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Vecinos para el año 2022 del Ayuntamiento de Cieza, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma y comprometiéndose a cumplir todos los requisitos especificados en dichas base.

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE DEBE ADJUNTAR A ESTA SOLICITUD

- Fotocopia del CIF en caso de no haberla presentado con anterioridad.
- Memoria o Programa de Fiestas 2022
- Declaración de Terceros si no la ha presentado con anterioridad.
- Certificación del número de socios, expedida por el Secretario de la Asociación, a fecha de la presentación de la solicitud.
- Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Relación de Gastos
- Memoria de las actividades realizadas en el año 2019, con indicación de aquellas organizadas desde el Ayuntamiento en las que la Asociación participó.

- Cualquier otra documentación que se estime oportuna a fin de facilitar la valoración por la comisión.

<p>ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y REUTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS(Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos)</p> <p><input type="checkbox"/> NO autorizo al Ayuntamiento de Cieza el acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en otras Administraciones públicas, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud, quedando informado/a de que todos estos datos serán sometidos a un tratamiento automatizado, de carácter confidencial, en los ficheros creados por el Ayuntamiento de Cieza, con el fin de poder tramitar esta solicitud o recibir información oficial o de interés ciudadano, en el ejercicio de las funciones propias del Ayuntamiento y de su ámbito competencial o de cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente. Asimismo quedo informado/a del derecho que me asiste de acceso, rectificación y oposición, así como el de revocación al consentimiento otorgado.</p> <p><input type="checkbox"/> NO doy mi consentimiento para que en futuros expedientes en los que puedan ser requeridos recabados mediante la presente solicitud.</p>	<p>Cieza a ____ de _____ de 2022</p> <p>Firma:</p>
---	--

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES PARA ACTOS OFICIALES, INSTITUCIONALES Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CIEZA POR PARTE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CIEZA. GEN-CTTE/2022/80

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de ACTUACIONES MUSICALES PARA ACTOS OFICIALES, INSTITUCIONALES Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CIEZA por parte de la BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CIEZA.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el

pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, para la contratación de **ACTUACIONES MUSICALES PARA ACTOS OFICIALES, INSTITUCIONALES Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CIEZA** por parte de la **BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CIEZA**, cuya necesidad viene justificada en el pliego de prescripciones técnicas.

2º.- Aprobar el gasto por importe de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (28.500,00 €)**, **EXENTO DE IVA**, con destino a la contratación de la citada **BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CIEZA**.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de **ACTUACIONES MUSICALES PARA ACTOS OFICIALES, INSTITUCIONALES Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CIEZA**, por el precio de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (28.500,00 €)**, **EXENTO DE IVA**; disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad, a un empresario determinado, por razones artísticas, de conformidad con los citados pliegos.

4º.- Cursar invitación a la **BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CIEZA**, vía correo electrónico, para la presentación de ofertas, en el plazo de cinco días hábiles, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Cieza.

5º.- Contratar con la **BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CIEZA** con CIF: **G-73664534** la citada prestación, por el precio de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (28.500,00 €)**, **EXENTO DE IVA**.

6º.- Designar responsable del contrato al Responsable del Servicio Municipal de Cultura, don **Bartolomé Avellaneda López**, al que le corresponderán las funciones establecidas la cláusula 6ª del pliego de cláusulas particulares.

7º.- Facultar a la Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, para la firma del contrato entre las partes.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PMEF-GJ EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ADECUACIÓN DE LOS TALLERES DE EMPLEO, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR. GEN-CTTE/2022/74

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PMEF-GJ EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ADECUACIÓN DE LOS TALLERES DE EMPLEO, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR que tiene como finalidad el suministro de materiales de construcción para el Programa mixto de empleo y formación de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo, y que pretende facilitar la inserción laboral de las personas jóvenes desempleadas y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PMEF-GJ EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ADECUACIÓN DE LOS TALLERES DE EMPLEO, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de 5.000,00 EUROS (5.000,00€), correspondiendo la cantidad de 4.132,23 € al preciobase y 867,77 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PMEF-GJ EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ADECUACIÓN DE LOS TALLERES DE EMPLEO, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DEL “COLECTOR DE CONEXIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS PRADOS CON LA E.D.A.R. DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/82

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del servicio de REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DEL “COLECTOR DE CONEXIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS PRADOS CON LA E.D.A.R. DE CIEZA”, al objeto de establecer los criterios y determinaciones generales que han de servir de base para la redacción del proyecto.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del servicio de REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DEL “COLECTOR DE CONEXIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS PRADOS CON LA E.D.A.R. DE CIEZA”, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, relativo al servicio de REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DEL “COLECTOR DE CONEXIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS PRADOS CON LA E.D.A.R. DE CIEZA”.

3º.- Aprobar el gasto por importe total de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48.380,64 €); correspondiendo la cantidad de 39.984,00 € al precio base y 8.396,64 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, con destino a la contratación del referido servicio.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DESIGNANDO FACULTATIVA REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (POS 2020/2021)”. GEN-CTTE/2021/26

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar a la Arquitecta Técnica municipal ELISA SÁNCHEZ CEREDO, facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (POS 2020/2021)”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a ELISA SÁNCHEZ CEREDO, designada facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.



DESIGNANDO FACULTATIVA REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN JOSÉ DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/254

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar a la Arquitecta Técnica municipal ELISA SÁNCHEZ CEREDO, facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN JOSÉ DE CIEZA”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a ELISA SÁNCHEZ CEREDO, designada facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DESIGNANDO FACULTATIVA REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN EN CALLE DEL HOYO”. GEN-CTTE/2021/255

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo



dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar a la Arquitecta Técnica municipal ELISA SÁNCHEZ CERREZO, facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CALLE DEL HOYO”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a ELISA SÁNCHEZ CERREZO, designada facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS DENTRO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN BARTOLOMÉ, PATRÓN DE CIEZA - FERIA 2022”. GEN-CTTE/2022/83

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimando necesario contratar el SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS DENTRO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN BARTOLOMÉ, PATRÓN DE CIEZA-FERIA 2022.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación, con carácter ordinario, para la prestación del servicio de “SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS DENTRO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN BARTOLOMÉ, PATRÓN DE CIEZA-FERIA 2022”, cuya necesidad viene justificada en el expediente, disponiendo la apertura de su adjudicación en trámite ordinario por el procedimiento abierto, de conformidad con el citado Pliego de Cláusulas Administrativas.

2º.- Aprobar el gasto por el precio máximo de licitación por la cantidad de 116.000,00 € (CIENTO DIECISÉIS MIL EUROS) correspondiendo la cantidad de 97.516,53 € (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS) al precio base y la cantidad de 18.483,47 € (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS) al importe del IVA.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN REACCIÓN CON EL I CONCURSO DE CUENTO ILUSTRADO CIUDAD DE CIEZA. AE-008/2022/1624

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de biblioteca y fomento de la lectura:

“No otorgando el Ayuntamiento ningún premio literario consideramos que la creación de un concurso de cuento ilustrado, sería favorable para promocionar la lectura, escritura y en este caso también la ilustración, así como dar a conocer el nombre de Cieza en ámbitos literarios y artísticos de habla hispana nacionales e internacionales.

A dicho efecto la concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar la creación del “I Concurso de Cuento Ilustrado Ciudad de Cieza”.
2. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de dicho Concurso.
3. Aprobar la cuantía económica del premio que será de 2.500,00 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinte minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA